ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

ADENDA No. 1

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4171.010.32.1.192 de 2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO COMERCIAL DE LOS MERCADOS CAMPESINOS CON PRÁCTICAS AGRÍCOLAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA DE SANTIAGO DE CALI.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco de la INVITACION PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4171.010.32.1.192 de 2024, actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, y en observancia del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expide la presente adenda, previas las siguientes consideraciones:

1. Que en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que prevé: “Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”

2. Que el proceso se publicó en la plataforma del SECOP II, el día 28 de junio de 2024.

3. Que se recibieron observaciones y las mismas fueron contestadas mediante mensaje que se publicó en la plataforma del SECOP II el día 12 de julio de 2024.

4. Que, con ocasión a las observaciones recibidas, se hace necesario realizar la publicación de la ADENDA No. 1, con el fin de definir las modificaciones que a bien se tienen en la invitación pública.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 se expide la presente Adenda No.1, en los siguientes términos:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso contenido en la Invitación Pública de la siguiente manera:

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso que se publicará en la plataforma del SECOP II, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

Actuación	Fecha
Publicación del proceso	28 de Junio de 2024
Presentación de Observaciones	3/Julio/2024 – 17:00
Respuesta a Observaciones y Adendas	12/Julio/2024 – 16:00
Presentación de Ofertas	16/Julio/2024 – 08:00
Apertura de sobres	16/Julio/2024 –08:05
Publicación Informe Evaluación	22/Julio/2024 – 19:00
Observaciones al Informe de Evaluación	23/Julio/2024 – 19:00
Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación	24/Julio/2024 – 17:00
Resolución de Adjudicación	26/Julio/2024 – 17:00
Suscripción del Convenio	01/AGOSTO/ 2024 – 19:00
Aprobación de Pólizas	01/AGOSTO//2024 – 17:00
Inicio a la ejecución	02/agosto/2024 – 19:00

SEGUNDO: Modificar el numeral 31 CRITERIOS DE PONDERACION Y EVALUACION de la invitación publica el sentido de corregir la asignación de puntuación en el ítem Valor Agregado en mayor número de beneficiarios así:

1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN.

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

A efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes Criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Valor Agregado en mayor número de beneficiarios	70 puntos
Valor Agregado en mayor experiencia	20 puntos
Valor Agregado en Inclusión Social	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Se debe incluir dentro de la propuesta como contrapartida/aporte el presupuesto detallado del valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

La calificación está determinada de la siguiente manera:

1. VALOR AGREGADO AL PROYECTO (MÁXIMO 70 PUNTOS)

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes adicionales a los mínimos, cuantificables en dinero o en especie, se le asignan los 70 puntos, así:

Valor agregado en la propuesta económica	Puntos	Puntaje máximo
La propuesta del oferente con el mayor % de aportes adicionales a los obligatorios en dinero o cuantificables en especie al proyecto.		
Aporte adicional al aporte mínimo del CONTRATISTA: Igual o mayor al 8% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente convenio, en dinero o en especie. (deberá especificar el porcentaje en dinero* y/o el % en especie)* Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos.	70 puntos	

Aporte adicional al aporte mínimo del CONTRATISTA: Igual o mayor al 6% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie (deberá especificar el porcentaje en dinero* y/o el % en especie) * Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos.	50 puntos	70 puntos
Aporte adicional al aporte mínimo del CONTRATISTA: mayor o igual al 4% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie. (deberá especificar el porcentaje en dinero* y/o el % en especie) *Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos.	30 puntos	

NOTA: Este valor agregado será destinado a fortalecer la actividad de realizar un evento de mercado campesino adicional que se ajuste al valor del aporte adicional

TERCERO: Los demás documentos del proceso competitivo para la selección de entidad sin ánimo de lucro (DECRETO 092 DE 2017) No.

4171.010.32.1.192 de 2024, que no hayan sido modificados con la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de julio de 2024.

El presente documento se entiende firmado una vez sea aprobado a través del flujo de aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
EDWIN HERNANDO MALDONADO
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Daniela Montoya Rodríguez - Contratista
Revisó: Esteban Loaiza – Contratista